

Sunchales, 3 de setiembre de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 4 2 / 2 0 1 3

VISTO:

Las Resoluciones N° 518/2012 y N° 495/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 518/2012 fija día y hora de sesiones ordinarias, días de trabajo en Comisión, establece el período de sesiones ordinarias, como así también los plazos para la presentación de proyectos, tanto por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, como de los miembros de los distintos Bloques que conforman el Cuerpo Legislativo;

Que el Art. 49° de la Resolución N° 495/2012, que establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal, estipula que en la primera sesión se determinarán días y horas regulares de las mismas, los que podrán alterarse cuando se estime necesario;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 4 2 / 2 0 1 3

Art. 1°) Modifícase el Art. 1°) de la Resolución N° 518/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Art. 1°)** Fíjanse como días de sesiones ordinarias los martes de cada semana o día inmediato posterior, si el mismo fuese feriado, en el siguiente horario:

- * Hasta el 31 de marzo a las 19.00 hs.
- * Desde el 1° de abril al 31 de octubre a las 18 hs.
- * Desde el 1° de Noviembre hasta el 20 de Diciembre a las 19 hs."

Art. 2°) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil trece.-